No. GS-2026-029293 **-MEMAZ /NUSEFA-RECRI 20.1**

Manizales, 25 de abril de 2026

Señor (a) teniente coronel
CESAR ALBERTO ARISTIZABAL RIASCOS
Comandante Policía Metropolitana de Manizales (e).
Cra 25 nro. 32 – 50
Manizales

ASUNTO: informe de supervisión Aceptación de Oferta N° 91-8-10004-26.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**26/03/2026**	**Hasta**	**25/04/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

***Artículo 2.1.1.2.1.8.* Publicación de la ejecución de contratos.** *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
***Artículo 2.1.1.2.1.7.* Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-020050-MEMAZ del 20/03/2026, el señor (a) Coronel DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Manizales, nombró como supervisor de la aceptación de oferta No. 91-8-10004-26 al (a) señor (a) Mayor YINNEYDI JULIETH ABELLO ACOSTA, rectora del Colegio Nuestra Señora de Fátima Manizales.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Los establecidos en la aceptación de Oferta N° 91-8-10004-26 (MENSUAL).

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 00

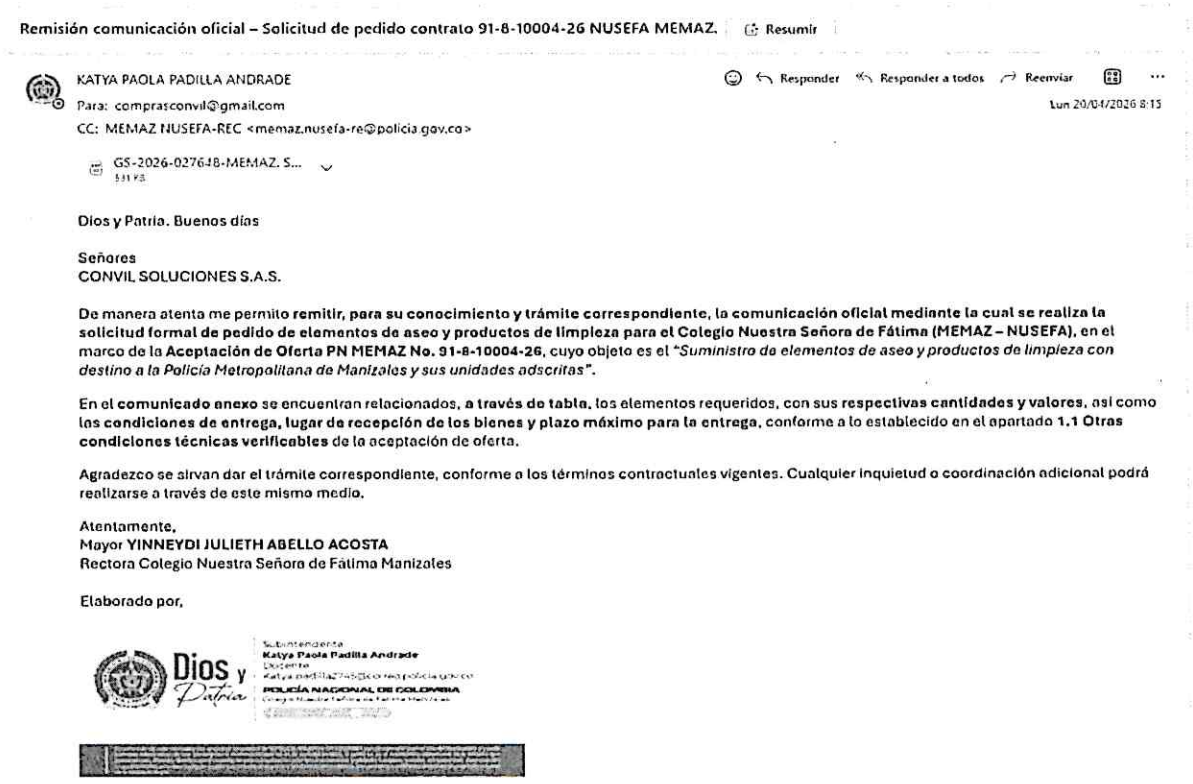
Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	91-8-10004-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.
Contratista	CONVIL SOLUCIONES S.A.S.
Representante legal	NICOLAS VILLAMIZAR CONSUEGRA
Valor inicial del contrato u orden de compra	ciento cinco millones ochocientos catorce mil doscientos cinco pesos ($ 105.814.205,00) Moneda legal, incluido Iva, tasas, contribuciones y estampillas (si aplica). Valor Global asignado a NUSEFA MEMAZ por recurso 10: Siete millones veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve ($ 7.029.449,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	ciento cinco millones ochocientos catorce mil doscientos cinco pesos ($ 105.814.205,00) Moneda legal, incluido Iva, tasas, contribuciones y estampillas (si aplica). Valor Global asignado a NUSEFA MEMAZ por recurso 10: Siete millones veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve ($ 7.029.449,00)
Plazo de ejecución inicial	250 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	26/03/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Acciones adelantadas: Durante este mes se tomó contacto telefónico con el representante legal de la empresa "CONVIL SOLUCIONES S.A.S." NICOLAS VILLAMIZAR CONSUEGRA, con el cual se acordó que se va a realizar un solo pedido, el cual el día 20 de abril de 2026, se solicitó mediante comunicado oficial GS-2026-

027648-MEMAZ por un valor de Siete millones veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve ($ 7.029.449,00), y se notificó de este al correo electrónico comprasconvil@gmail.com ese mismo día.



Remisión comunicación oficial – Solicitud de pedido contrato 91-8-10004-26 NUSEFA MEMAZ. Resumir

KATYA PAOLA PADILLA ANDRADE

Responder Responder a todos Reenviar

Para: comprasconvil@gmail.com

Lun 20/04/2026 8:15

CC: MEMAZ NUSEFA-REC <memaz.nusefa-re@policia.gov.co>

GS-2026-027648-MEMAZ. S...

Dios y Patria. Buenos días

Señores
CONVIL SOLUCIONES S.A.S.

De manera atenta me permito **remitir, para su conocimiento y trámite correspondiente, la comunicación oficial mediante la cual se realiza la solicitud formal de pedido de elementos de aseo y productos de limpieza para el Colegio Nuestra Señora de Fátima (MEMAZ – NUSEFA)**, en el marco de la **Aceptación de Oferta PN MEMAZ No. 91-8-10004-26**, cuyo objeto es el *"Suministro de elementos de aseo y productos de limpieza con destino a la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas"*.

En el **comunicado anexo** se encuentran relacionados, **a través de tabla**, los elementos requeridos, con sus **respectivas cantidades y valores**, así como **las condiciones de entrega, lugar de recepción de los bienes y plazo máximo para la entrega**, conforme a lo establecido en el apartado **1.1 Otras condiciones técnicas verificables** de la aceptación de oferta.

Agradezco se sirvan dar el trámite correspondiente, conforme a los términos contractuales vigentes. Cualquier inquietud o coordinación adicional podrá realizarse a través de este mismo medio.

Atentamente,
Mayor **YINNEYDI JULIETH ABELLO ACOSTA**
Rectora Colegio Nuestra Señora de Fátima Manizales

Elaborado por,

Dios y Patria

Subintendente
Katya Paola Padilla Andrade
Docente
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplimiento clausula DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: numerales 1 al 22	SI	Cumple
Cumplimiento clausula DÉCIMA. COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL: numerales 1 al 13	SI	Cumple
Cumplimiento clausula DÉCIMA. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST: numerales 1 al 10	SI	Cumple

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ (SI, NO, N/A)	OBSERVACIONES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN LA OFERTA ECONÓMICA: El contratista deberá hacer entrega de los bienes ofertados a entregar a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales de acuerdo con todas las especificaciones contenidas en el presente proceso. La totalidad de los	Si	Cumple

bienes ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. **Anexó FORMULARIO Firmado)**		
LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE LOS ELEMENTOS: Para efectos legales, el contratista deberá hacer entrega de los elementos y productos relacionados en el presente proceso adquiridos para la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Manizales – Caldas, en días hábiles y entre los horarios de 07:30 a 11:30 horas y de 14:00 a 17:00 horas, previa coordinación, verificación y visto bueno por parte de los supervisores del contrato quienes verificaran que los bienes a recibir tengan las mismas especificaciones técnicas descritas; así mismo deberán expedir el recibo a satisfacción de los elementos adquiridos en la siguiente dirección, así: **Almacén de Intendencia Policía Metropolitana de Manizales: Carrera 25 No. 32-50, Barrio Linares en la ciudad de Manizales- Caldas.**	Si	Cumple
RESPUESTA POR GARANTÍA: El contratista se compromete a cambiar los elementos, dentro de los (03) días calendario siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, por uno de las mismas especificaciones técnicas solicitadas, sin ningún costo adicional, en los siguientes casos: ➢ Por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas. ➢ Cuando presenten imperfecciones o averías de fábrica o a al momento de la entrega de estos y/o por efectos de garantía. Si alguno de servicios o elementos solicitados llegase a presentar fallas por defecto de fábrica o calidad de los materiales empleados, estos elementos deberán ser cambiados por uno nuevo. **(NO SE ACEPTA HACER REPARACIONES A NINGUNO DE LOS ELEMENTOS POR DEFECTO DE FABRICA).**	N/A	A la espera del pedido el cual el contratista tiene plazo hasta el 30 de abril de 2026
Serán a cargo del Contratista los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, fletes, y seguros entre otros, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	Si	Cumple
En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	N/A	No se ha presentado casos fortuitos
El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	Si	Cumple
Para evitar el incremento de precios, el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.	Si	Cumple
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El contratista se compromete que todo el personal que desarrollará el Objeto del Contrato, quedará obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.) (Allegó anexo firmado de SG-STT)	Si	El contratista cumplió el presente ítem en la presentación de la oferta
Responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo.	Si	Cumple
Comprometerse al suministro preferiblemente elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.	Si	Cumple
CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA: El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005,	Si	Cumple

Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. ➢ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ➢ El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. ➢ El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ➢ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ➢ Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa". El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. **(Allegó FORMULARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL debidamente firmado).**		
REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL RUIA: El contratista no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual la Policía Metropolitana de Manizales consultó en el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.	Si	Cumple
RESPONSABLE DEL SGSST, CON LICENCIA VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El contratista presenta la Resolución de la licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo del responsable, que contempla habilitación para la tarea (Especialista, Profesional, Tecnólogo, Técnico en SST), Documento que Soporte de la designación y asignación de la persona que diseña e implementa el SGSST con la respectiva determinación de responsabilidades y constatable en la hoja de vida con soportes, de la persona asignada. De acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". (Anexó documentos)	Si	El contratista cumplió el presente ítem en la presentación de la oferta
CURSO EN SG-SST: Allega certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes de la relación laboral con la empresa (oferente). **(Anexó certificado curso 50 horas en SG-SST).** Así mismo adjunta **certificado de 20 horas actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST sea superior a 3 años.** Esto conforme a lo establecido en el artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y concordante con la Circular 063 de 2020 que define los requisitos para hacer la actualización de la	Si	El contratista cumplió el presente ítem en la presentación de la oferta

capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST). (Anexó certificados)		
CERTIFICACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO : El contratista presenta el certificado de Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2025; lo anterior en cumplimiento a lo descrito en la Resolución No. 0312 de 13 de febrero de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"* a lo establecido en el" Artículo *26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020. Desde enero del año 2020 en adelante, (...) en el mes de diciembre las empresas deberán: 1. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el Artículo 27 de la presente Resolución".* Para dar cumplimiento al presente ítem, el oferente presentará uno de los siguientes documentos: • Certificado Registro Anual de Autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST realizado ante el Ministerio del Trabajo, de la vigencia 2025 de acuerdo a la disponibilidad de evaluación de la página web prevista. Certificado Registro Anual de Autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST de la vigencia 2025 ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL en donde tenga afiliados a sus trabajadores, verificable con la copia del formato de autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST debidamente firmada por el Responsable del SGSST con licencia y el Representante Legal, de la vigencia 2025.	Si	El contratista cumplió el presente ítem en la presentación de la oferta
RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES: El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual garantizará el cumplimiento a sus trabajadores de las responsabilidades establecidas en el Artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 de conformidad con la normatividad vigente.	SI	Cumple
PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SG-SST: El contratista presenta el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SG-SST, donde se evidencia el cumplimiento a todas las normas vigentes en SG-SST aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista, en concordancia a lo acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores, este **documento está fechado y firmado por el Responsable del SGSST y representante legal.** (anexó documento).	Si	El contratista cumplió el presente ítem en la presentación de la oferta
TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual contará y suministrará a sí mismo y a sus trabajadores los elementos de protección personal para tenencia y uso, acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	SI	Cumple
INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST: El contratista presentará un informe por escrito al supervisor del contrato ***al finalizar la ejecución del mismo***, donde se evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros establecidos.	SI	Documento presentado por la empresa al supervisor. Se anexa cuando se realice el primer RAS
El contratista diligencia y entrega a la entidad el formato de **"FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"** con la oferta allegó formulario debidamente diligenciado y firmado.	N/A	Tienen plazo para realizar la entrega de los elementos hasta el día 30 de abril de 2026.
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de	SI	El contratista cumplió el presente ítem en la presentación de la oferta

confidencialidad y no revelación de la información. **(Allegó FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD debidamente firmado)**		
El contratista debe diligenciar y entregar a la entidad el formato de **"DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS"** Código: 1DT-FR-0016.", una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. **(Allegar anexo firmado).**	SI	Documento presentado por la empresa al supervisor. Se anexa cuando se realice el primer RAS
CATALOGACIÓN: El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida, en caso de que dichos artículos sean obtenidos de subcontratistas o proveedores, el contratista será el responsable de obtener la información necesaria para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	Documento presentado por la empresa al supervisor. Se anexa cuando se realice el primer RAS
El contratista se compromete a realizar las entregas de los elementos relacionados en el presente proceso, debiendo guardar proporcionalidad con las actividades a realizar y demás aspectos que determine el supervisor del contrato en pro del desarrollo de la correcta e idónea ejecución del contrato.	SI	Cumple
ENTREGAS: El plazo máximo para la entrega de los elementos después de realizada la solicitud escrita por parte de los supervisores serán de diez (10) calendario	N/A	El día 24 de abril se recibió 3 de los 14 ítems solicitados. Cabe anotar que el contratista tiene plazo para la entrega de la totalidad de los elementos hasta el 30 de abril de 2026.
COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El contratista se compromete a contribuir con la protección del medio ambiente y a dar cumplimiento a las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	SI	Cumple

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS. El contratista tiene plazo para realizar la entrega de la totalidad de los elementos hasta el 30 de abril de 2026.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
2	AMBIENTADOR EN SPRAY X 500 CC AROMATIZADO REFRESCADOR DE AIRE	No	El contratista tiene plazo para realizar la entrega hasta el 30/04/2026.
6	BLANQUEADOR SIN FRAGANCIA X 3800 CC CONTENIDO DE CLORO MÍNIMO 5%	SI	El contratista cumplió con la entrega de los elementos. Pendiente por verificar el cumplimiento de verificaciones técnicas
7	BOLSAS PLÁSTICAS: BOLSA BASURA 50X60 PAQUETE POR 10 UNIDADES, CALIBRE 1.2, EN COLOR BLANCO **(121)** , NEGRO **(121)** Y VERDE **(121)**	No	El contratista tiene plazo para realizar la entrega hasta el 30/04/2026.
9	BOLSAS PLÁSTICAS: BOLSA BASURA 85 X 85 PAQUETE X 10 UNIDADES, CALIBRE 2, EN COLOR NEGRO (REUTILIZABLE)	No	El contratista tiene plazo para realizar la entrega hasta el 30/04/2026.
16	DESENGRASANTE LIQUIDO NEUTRO, POR 3.800 CC., CON FRAGANCIA.	SI	El contratista cumplió con la entrega de los elementos. Pendiente por verificar el cumplimiento de verificaciones técnicas
17	DETERGENTE EN POLVO, PRESENTACIÓN POR 500 GR NEUTRO, CON BLANQUEADOR, DE USO GENERAL CON FRAGANCIA	No	El contratista tiene plazo para realizar la entrega hasta el 30/04/2026.
18	ESCOBAS: ESCOBA PLÁSTICA CON CABO EN MADERA DE 140 CMS, ACOPLE PLÁSTICO ROSCADO, BASE PLÁSTICA, CERDAS EN FIBRA PLÁSTICA SUAVE, CON MANGO Y ÁREA DE BARRIDO MAYOR A 16 Y MENOR O IGUAL A 30 CMS		
19	ESCOBILLÓN BAÑOS (CHURRUSCO) CON MANGO PLÁSTICO CON BASE		
22	JABÓN DE TOCADOR LIQUIDO EN PRESENTACIÓN DE 500 CC. SEMI-VISCOSO, TAPA CON VÁLVULA DE DISPENSADORA, COLORES VARIOS, OLORES VARIOS	SI	El contratista cumplió con la entrega de los elementos. Pendiente por verificar el

			cumplimiento de verificaciones técnicas
24	LIMPIADOR DE PISO: LIMPIADOR LIQUIDO DESINFECTANTE, EN GARRAFA PLÁSTICA PRESENTACIÓN GALÓN 3800 CC. AROMAS, SURTIDOS.	No	El contratista tiene plazo para realizar la entrega hasta el 30/04/2026.
27	PAPEL HIGIÉNICO: PAPEL HIGIÉNICO, HOJA TRIPLE, COLOR BLANCO, 30 M DE LARGO, Y 9.8 CM DE ANCHO		
28	RECEPTÁCULOS CON TAPA PEDAL PARA RESIDUOS SANITARIOS: PARA AULAS Y OFICINAS		
31	TRAPEROS PARA POLVO: TRAPERO EN ALGODÓN FABRICADO EN PABILO GIGANTE CON CABO EN MADERA DE 140 CMS, SIN SOPORTE DE 400GRS		
33	PUNTO ECOLÓGICO 3 PUESTOS 53 LITROS (BLANCO VERDE NEGRO) CON TAPA VAIVEN Y BASE METÁLICA		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: Durante el mes se tomó contacto con el proveedor y se solicitó el primer y único pedido de los elementos de aseo por un valor Siete millones veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve ($ 7.029.449,00)

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (220) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES ***pagará al contratista el valor de la aceptación de oferta en pagos parciales contra entrega a la recepción de los bienes,*** a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través de la plataforma SIIF NACION del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL AMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACION"*** siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Manizales, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Manizales se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la *Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros* en original expedida por la entidad bancaria.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Manizales del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Manizales.

CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede firmada el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA 1: El supervisor del respectivo contrato deberá socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 042 del 26/12/2023, con lo referente al proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta en el SIIF NACIÓN, a partir del 01 de enero de 2024.

NOTA 2: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).

-
- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica (de la empresa), en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$**, debidamente separados por punto y coma (**SIN ESPACIOS),** así: **#$16-01-01-M15;91-2-100XX-25; correo del supervisor#$,**
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
- Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. **16-01-01-M15;91-7-100XX-25;correo del supervisor.**
- La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

NOTA: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

Los pagos que se efectúen se realizarán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: CONVIL SOLUCIONES SAS
NIT: 901151222-4
BANCO: Bancoomeva
TIPO DE CUENTA: Corriente
NUMERO DE CUENTA: 210103556006

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra para el centro de costos NUSEFA MEMAZ	$ 7.029.449,00	100%
Valor total de las entregas	$ 00,00	0%
Valor total facturado	$ 00,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 00,00	0%
Valor pagado	$ 00,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 7.029.449,00	100%

NOTA: Presupuesto asignado para NUSEFA MEMAZ $ 7.029.449,00

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No. de entrada almacén	Fecha entrada almacén	Valor	No. documento SILOG
N/A	N/A	N/A	N/A

5 RECOMENDACIONES, Proveedor y supervisor de la aceptación de oferta, en coordinación para entrega de elementos, según especificación técnicas.

6 CONCLUSIONES, El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI x**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Mayor, **YINNEYDI JULIETH ABELLO ACOSTA**
Rectora Colegio Nuestra Señora de Fátima
Supervisora contratoNo. 91-8-10004-26 – items MEMAZ NUSEFA
Correo electrónico: memaz.nusefa-re@policia.gov.co
No. Celular: 3102170981